OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1523
ANT. : Su Oficio N° 891/2025 de fecha 8 de mayo de 2025.
MAT. : Responde su Oficio N° 891/2025 de fecha 8 de mayo de 2025.
ADJ. : Resolución Exenta N° 1650 de fecha 25 de octubre del año 2024 y Resolución Exenta N° 697 de fecha 20 de mayo del año 2025, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Antofagasta, 24 junio 2025

A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DIPUTADOS
DE : VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar, mediante el presente, y en respuesta a su Oficio N° 891 de 2025, emanado de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, me permito informar lo siguiente:

Tal como lo señala su oficio, este Servicio reconoce un retraso de más de 150 días en el pago a ciertos Contratistas en determinados proyectos. Los proyectos que se vieron afectados fueron **Rios del Loa, Quebradas de El Loa, Lomas de El Loa, Hijos de El Loa y Vista Norte I, todos de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.**

Todos estos proyectos poseían 3 fuentes de financiamiento, el primero de ellos, es el ahorro de las familias beneficiarias, el segundo es el subsidio que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el tercero, el financiamiento complementario otorgado por el Gobierno Regional de Antofagasta obtenido mediante la suscripción de convenios de programación y transferencias de recursos hacia este Servicio.

El convenio por el cual se obtuvo la tercera línea de financiamiento de estos 5 proyectos, fue el suscrito con fecha 23 de abril del año 2024, tomado de razón por la Contraloría General de la República el día 22 de agosto del año 2024. Este instrumento, contemplaba expresamente como iniciativas de inversión a los proyectos Rios del Loa, Quebrada del Loa, Lomas del Loa, Hijos del Loa y Vista Norte I, todos de la comuna de Calama. Lo anterior, conforme se desprende de la ***Cláusula Sexta: Iniciativas de Inversión,*** en donde expresamente se individualizaron aquellos.

Encontrándose vigente el convenio referido, mediante Oficio ORD N° 2204 de fecha 1 de octubre del año 2024, este Servicio solicitó a aquel órgano, 776.006,67 Unidades de fomento para efectuar los correspondientes pagos por avances en estos 5 proyectos ya individualizados, los cuales iniciaron obras el día 20 de diciembre del año 2023, salvo Hijos del Loa que inició el día 27 de diciembre de 2023. En definitiva, se solicitó una remesa cuya imputación obedecía al convenio para la fecha de emisión del referido oficio, ya que todos los proyectos, para el día 1 de octubre de 2024, ya contaban con un porcentaje de avance físico conforme a la siguiente tabla:

N°	Proyecto	Código	Cabida	Monto Requerido UF	Avance Físico %
1	Quebradas de Loa	158260	160	253.192,20	33,27%
2	Rios del Loa	158261	160	204.947,80	33,18%
3	Lomas del Loa	158262	103	223.714,45	33,21%
4	Vista Norte I	169838	80	32.259,80	21.76%
5	Hijos del Loa	166307	59	25.892,42	15.98%

La respuesta de la Gobernadora Regional (S), doña Patricia Lanas Veliz, a nuestra petición, fue evacuada mediante su Oficio N° 02422/2024, siendo esta de carácter negativo, por cuanto indicó lo que sigue: *"la solicitud a este Gobierno Regional de financiar no se ajusta a la modalidad de dicho convenio y protocolo de ejecución, el cual es contra avance. (ver numeral Quinto: Aportes). Además, se debe enviar previamente una programación financiera para revisar, analizar y provisionar los recursos requeridos."*

Así las cosas, existiendo esta negativa de carácter unilateral por parte del Gobierno Regional, se debió requerir un paquete de recursos adicional para refinanciar los proyectos individualizados al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este paquete de recursos solicitado por este Servicio se tradujo en los siguientes mecanismos que tuvieron por objeto, refinanciar los proyectos:

1.- Para Quebradas, Lomas y Rios de El Loa: Mediante Resolución Exenta N° 1650 de fecha 25 de octubre del año 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se otorgó un subsidio adicional por un monto de 239.284,82 Unidades de Fomento conforme a la siguiente tabla:

N°	Código	Proyecto	Monto Requerido por oficio	Monto ajustado correo electrónico del 15 de julio de 2024
1	158260	Quebradas del Loa	253.192,20	84.397,40
2	158261	Rios del Loa	240.947,80	80.315,93
3	158262	Lomas del Loa	223.714,45	74.571,48
Total				**239.284,82**

2.- Para Quebradas, Lomas, Rios e Hijos de El Loa y Vista Norte I: Mediante Resolución Exenta N° 697 de fecha 20 de mayo del año 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se otorgaron subsidios habitacionales adicionales para los proyectos por un monto ascendente a 536.721,86 Unidades de Fomento, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO UMBRAL	COMUNA	NÚMERO DE VIVIENDAS	MONTO TOTAL ADICIONAL EN (UF)
1	Quebradas del Loa	158260	Calama	160	168.794,80
2	Rios del Loa	158261	Calama	160	160.631,87
3	Lomas del Loa	158262	Calama	103	149.142,97
4	Vista Norte I	169838	Calama	80	32.259,80
5	Hijos del Loa	166307	Calama	59	25.892,42
				TOTAL	**536.721,86**

Sólo una vez que fueron dictados los actos administrativos antes individualizados, y asignados los recursos para refinanciar los proyectos, fue posible hacer frente al atraso en los pagos a los contratistas, y así poder solucionar las deudas contraída, situación que ya se encuentra subsanada en la actualidad. En este sentido, es todo cuanto puedo informar.

Sin otro particular, se despide,

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

HTT/NRR

Distribución

- DESTINATARIA - VIVIENDACAM@CONGRESO.CL
- SECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA. NADIA ROJAS - HÉCTOR TORREJÓN - DIEGO ÁVALOS.
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Víctor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 24-06-2025 19:10:01

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1523 Timbre: UHHEUUCCBHLUFCB En: https://validoc.minvu.cl